

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****513. CITACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L., EN PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 621 / 2020.**

NIG: 52001 44 4 2020 0000619

Modelo: 380000

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000621 /2020

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000621 /2020

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED EL BARKANI .

ABOGADO/A: VICENTE MIGUEL AGUERA AGUILERA

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCION INTEGRAL S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL - FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el IAA IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRACIÓN 621 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.MOHAMED EL BARKANI contra CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. Y CONTRA FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000621 /2020.

PERSONA A LA QUE SE CITA

CONSTRUCCION INTEGRAL S.L., como parte/s **demandada/s**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el **día 27/5/2021 a las 09:15 horas** en la Sala de Vistas asignada a este Juzgado de lo Social nº1 , para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.